

De una parte: D. Carlos Caspueñas Muñoz, en calidad de Director Regional Región Sur de la Entidad Pública Empresarial **ENAIRe**, con domicilio social en avenida de Aragón s/n, bloque 330, portal 2- Parque Empresarial Las Mercedes (28022) Madrid. -----

Nº de identificación fiscal: Q – 2822001J.-----

Y de otra: Dª Consuelo Vázquez Martínez y D. Rafael Serrano de Dios. Actúan en este acto mancomunadamente en nombre y representación de la empresa TELECOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN S.A., con domicilio social en Tres Cantos (Madrid) 28760, Ronda de Europa 5, en virtud de los poderes otorgados ante el notario D. David del Arco Ramos, con fecha 18/05/2018 y nº de protocolo 1069 y fecha 22/10/2013 y nº de protocolo 1630, respectivamente. -----

Nº de Identificación Fiscal: A28166007. -----

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto:

EXPONEN

Que tramitado por parte de ENAIRe, el expediente **SUR 91/2023** con título “Mantenimiento Arco Detector y Escáneres ACC Sevilla” la empresa firmante ha resultado adjudicataria del mismo y, en base a ello, los comparecientes otorgan el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - El objeto del presente contrato es: “Mantenimiento Arco Detector y Escáneres ACC Sevilla”. --

Segunda. - El precio del presente contrato se fija en: **SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS** (7.606,02 €) IMPUESTOS EXCLUIDOS, que será abonado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases unido a este contrato. -----

Tercera. - El plazo de ejecución será de 1 AÑO, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

Cuarta. - En garantía del cumplimiento de cuanto establece el presente contrato, y a los efectos prevenidos en el Pliego de Bases, el adjudicatario ha impuesto en concepto de fianza definitiva un aval de Banco Santander, S.A., por un importe de 380,30 € y a disposición de ENAIRe, según resguardo de fecha 30 de noviembre de 2023 y número de registro IGT/1527/1393/23. -----

Quinta. - En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el adjudicatario deberá presentar en la División de Contratación, con una periodicidad máxima de un año, durante el plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas y hasta la fecha de su última factura, certificado de la AEAT acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias (modelo 01C) durante los doce meses inmediatamente anteriores. -----

Sexta. - El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación y que forman parte de este contrato. -----

Leído por ambas partes el presente contrato, lo encuentran ajustado a sus deseos y en prueba de conformidad, lo firman electrónicamente, en Sevilla y en la fecha que se indica en el informe de firmas impreso en el margen de este documento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles. -----

El Adjudicatario

TECOSA

P.P.

D^a. Consuelo Vázquez Martínez

D. Rafael Serrano de Dios

El Representante de ENAIRe

P.D.

D. Carlos Caspueñas Muñoz